UN	IDAD (DE LO	GISTIC	Δ.
REG. DOC		55 1	968	9
REG. ECP.	· O	310	1570	14

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de lasa Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

INFORME Nº 1257-2024-GRL-GRDS-DIRESA-L-EU-1289/UL

A

: ECON. FIDEL FERNANDEZ ALVAREZ

Director del Sistema Administrativo I – HBC y SBS

DE

: ECON. JUAN DAVID MERCEDES APARICIO

Jefe de la Unidad de Logistica-HBCYSBS

ASUNTO

: INFORME DE DESIERTO Y PERSISTENCIA DE NECESIDAD

REFERENCIA

: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº002-2024-HBCYSBS/OEC-1

ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20/G100ML, INY 50ML PARA EL

HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a través de la misma remitir a su despacho el presente informe de DESIERTO del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2024-HBCYSBS/OEC-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20/G100ML, INY 50ML PARA EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, que, según acta del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, procedió con declarar DESIERTO, al no existir dos ofertas validas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Art. 65 del Peglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado donde se señala que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ciertas válidas".

De conformidad a lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29 del TUO de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento, que indica: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, "emite un informe al titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalué las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

Cabe indicar, que una vez tomado conocimiento del informe de DESIERTO, del presente procedimiento de selección, tenga a bien DERIVAR al área usuaria (Unidad de Servicio de Farmacia) para evaluar y confirmar si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20/G100ML, INY 50ML PARA EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, en una Segunda Convocatoria.

Es cuanto informo ante Usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente

GOSIERNO REGIONAL DE LUAA HOSPINI, BARRANCA CAJATAMBO Y SBS

JEFE DE LA UNIDAD DE LOCISTICA